

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00794-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A. NIT.860.034.594-1
Demandado: María del Pilar Cuero Astaiza C.C. 66.972.079

Auto No. 1850.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre Quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Scotiabank Colpatria S.A., identificado con el Nit 860.034.594-1, quien actúa mediante apoderada Judicial, contra María Del Pilar Cuero Astaiza, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.972.079; para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en Pagares, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e

1.- Librar mandamiento de pago contra María del Pilar Cuero Astaiza, a favor de Scotiabank Colpatria S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Por la suma de cincuenta Millones ciento treinta y tres mil treinta Pesos con cuarenta y cuatro Centavos M/cte. (\$50.133.030.00), correspondiente al saldo insoluto desde el 08 de noviembre de 2022 contenido en el pagaré desmaterializado de la obligación No. 407419258584.

3.- Por la suma de tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco Pesos M/cte (\$3.794.685.00) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 477410002418 contenida en el pagara desmaterializado No. 13751170, liquidados desde el 11 de abril de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022.

4.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 09 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de veintiún Millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta Pesos M/cte. (\$21.250.860.00), correspondiente al saldo insoluto desde el 08 de noviembre de 2022 contenido en el pagaré desmaterializado de la obligación No. 407419258165.

6.- Por la suma de tres millones cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres Pesos M/cte (\$3.043.273.00) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 407419258165 contenida en el pagara desmaterializado No. 13741602, liquidados desde el 11 de abril de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022.

7.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 09 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de cinco Millones quinientos dos mil setecientos cincuenta y nueve Pesos M/cte. (\$5.502.759.00), correspondiente al saldo insoluto desde el 08 de noviembre de 2022 contenido en el pagaré desmaterializado de la obligación No. 4831010160793887.

9.- Por la suma de seiscientos noventa y nueve mil noventa y tres Pesos M/cte (\$699.093.00) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 4831010160793887, liquidados desde el 08 de abril de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022.

10.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 09 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de diecisiete Millones trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro Pesos M/cte. (\$17.339.154.00), correspondiente al saldo insoluto desde el 08 de noviembre de 2022 contenido en el pagaré No. 4831610072865085.

12.- Por la suma de dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres Pesos M/cte (\$2.279.943.00) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 4831610072865085, liquidados desde el 07 de abril de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022

13.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 09 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación

14.- Por la suma de trece Millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y un Pesos M/cte. (\$13.442.281.00), correspondiente al saldo insoluto desde el 08 de noviembre de 2022 contenido en el pagaré No. 4010870026778767.

15.- Por la suma de un millón trescientos siete mil cuatrocientos trece Pesos M/cte (\$1.307.413.00) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 4010870026778767, liquidados desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022

16.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 09 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación

17.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

18.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

19.- Reconocer personería a la abogada María Elena Villafañe Chaparro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.709.057, portador de Tarjeta Profesional No. 88.266 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

Notifíquese,
El Juez,

4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f616235ea16df4067ef139241fc8134e769ea0f5db92b6f1579618c4b8ff091**

Documento generado en 19/12/2022 11:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>